



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
POESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001673

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 995

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA

EXTERIOR: 76

INTERIOR:

UBICACIÓN: SAN MATEO

COLONIA: LAS JUNTAS

SAQUE CRUCE 1: SAN JUAN

GALLE CRUCE 2: SAN MATEO

GIRO: VARIOS DULCES Y BOTANAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 32

IMPORTE: \$ 66.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

RESPETAR LA HIGIENIZACIÓN DE SU ESPACIO SI NO SE DAÑA PELIGRA

P.T.



Agustina Juan Tomas

ACEPTO

JUAN TOMAS AGUSTINA

## AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cobro de 0.00

TLAQUEPAQUE

## ADVERTENCIAS IMPERTANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarcerización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o permanencia del permiso a través de personas.
- Estar ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de pueras de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del península, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.